

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGÓN PREPARADO, PARA LA REDACCIÓN DE UN MANUAL EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS DE HORMIGÓN**

---

En Sevilla, a 17 de julio de 2019.

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmá, Sra. D<sup>a</sup>. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

De otra, el Sr. D. Juan Carlos Hernández Garvayo Presidente de la Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía.

De otra, el Sr. D. Carlos Peraita Gómez de Agüero, Director General de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado.

#### **INTERVIENEN**

La Excmá. Sra. D<sup>a</sup>. María Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y del artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Sr. D. Juan Carlos Hernández Garvayo, Presidente de la Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía según aprobación efectuada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, y en virtud de lo establecido en el artículo 28. c) de los Estatutos de dicha Asociación.

El Sr. D. Carlos Peraita Gómez de Agüero, en nombre y representación de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), en su calidad de Director General.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tiene competencias, entre otras, en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública, en virtud del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** La Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía es una Asociación de carácter privado, no lucrativo, fundada en 1985, cuyo objeto primordial es la defensa integral del Control de Calidad y la Geotecnia en la construcción como actividades de interés social y, con ello, de los intereses legítimos de sus asociados. Sus fines principales son la defensa, representación, asesoramiento, participación, e información hacia todos sus asociados y como objetivo primordial, la mejora de la calidad en los procesos constructivos.

**TERCERO.-** La Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, como entidad de ámbito nacional para la integración, representación y defensa de los legítimos intereses de sus miembros, y de la actividad empresarial definida en sus Estatutos, tiene entre otros, los siguientes fines, cualquier actuación ante los poderes públicos en cuantas situaciones o cuestiones puedan afectar a las actividades relacionadas con el hormigón y la participación en la elaboración de la normativa que tenga una incidencia directa o indirecta sobre la actividad mencionada, formando parte, en su caso y en modo ajustado a las leyes, de cuantos organismos o entidades les afecten.

**CUARTO.-** La Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, propone a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la elaboración de un Manual de buenas prácticas para los laboratorios en la realización de ensayos de control del hormigón.

**QUINTO.-** Para la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es de suma importancia la mejora continua en la calidad de las obras de construcción, considerándose que este trabajo está incluido en las competencias que en materia de fomento y control de calidad tiene atribuidas y puede contribuir positivamente en la realización de los ensayos de hormigón.

Por lo anteriormente expuesto, todas las partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto es la realización de un Manual de buenas prácticas, en adelante el Manual, para los laboratorios en la realización de ensayos de control del hormigón, en base a las prescripciones técnicas contenidas en el anexo adjunto al convenio.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de los firmantes**

1.- Las partes redactarán el Manual de forma conjunta, tomando como base las prescripciones técnicas que se acompañan como Anexo. Se obligan igualmente a la publicación en sus respectivas páginas Web.

2.- Cada uno de los firmantes le corresponde las siguiente obligaciones:

a) La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio preparará la edición digital siguiendo las pautas que se exigen para la edición de material que afecte a la identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, aportando los medios humanos de conformidad con la normativa reguladora de la función pública, necesarios para la redacción conjunta del Manual con las otras partes intervinientes.

b) La Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía y la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado asumirán la tramitación de la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual del Manual.

### **TERCERA.- Coste.**

Los trabajos a llevar a cabo no supondrán ningún gasto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la cual solo aporta sus recursos humanos e informáticos necesarios para su preparación y edición digital.

### **CUARTA.- Plazos.**

El plazo máximo que se estipula para la redacción del Manual será de 3 meses desde la firma del presente convenio.

### **QUINTA.- Titularidad del Manual.**

La titularidad del Manual, corresponde a los autores, si bien mediante consentimiento expreso de los mismos cederán los derechos de explotación y divulgación a las tres partes firmantes.

La cesión de los derechos de explotación y divulgación por los redactores del manual se aporta en anexo adjunto.

El Manual se inscribirá en el Registro de la Propiedad Intelectual en la forma legalmente establecida.

Las partes acuerdan que el Manual se ofrezca a uso público y gratuito.

### **SEXTA.- Vigencia temporal.**

La vigencia del presente convenio será hasta la finalización de la redacción del Manual, su aprobación y publicación en la forma establecida en este convenio. No será superior a 5 meses.

### **SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento del convenio.**

La comisión estará formada por cuatro miembros, por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Jefe de Servicio de Fomento y Control de Calidad y la Asesora Técnica de Control de Calidad, por parte de la Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía, la persona titular de la Gerencia, y por parte de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado en Andalucía el Adjunto a la Delegación Sur.

Estará presidida por el Jefe de Servicio de Fomento y Control de Calidad y la Asesora Técnica de Control de Calidad actuará como Secretaria con voz y voto.

Las funciones de esta comisión, son las siguientes:

- Nombramiento del grupo de trabajo de redacción del Manual. Para ello cada una de las partes tendrá la potestad de proponer a los técnicos que estime oportuno, procurando una composición paritaria. En la primera reunión de la comisión de seguimiento se formalizará el equipo de trabajo.
- Velar por la buena marcha de la realización del trabajo.
- Dirimir las incidencias que pudieran sobrevenir en la redacción del Manual, así como del cumplimiento del convenio sobre la interpretación, aplicación, modificación, o cualquier otra causa imprevista.
- Elaborar la propuesta del Manual.
- Liquidar el convenio.

Funcionamiento interno de la comisión:

La presidencia convocará con periodicidad mínima mensual las reuniones de seguimiento ordinarias, y se levantará acta por la secretaria de la comisión.

Podrán coincidir los miembros de la comisión con el grupo de trabajo, aunque no necesariamente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de discrepancias se resolverá por el voto de calidad de la presidencia.

#### **OCTAVA.- Aprobación del Manual.**

La aprobación del Manual corresponde a la Secretaria General Técnica, previo informe de la comisión de seguimiento.

En el plazo previsto en el presente convenio, la comisión de seguimiento entregará informe a la Secretaria General Técnica para su Resolución.

#### **NOVENA.- Extinción del convenio.**

La extinción del presente convenio se producirá por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, produciendo los efectos recogidos en su artículo 52.

#### **DÉCIMA.- Naturaleza Jurídica.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### **UNDÉCIMA.- Entrada en vigor.**

El presente convenio surtirá efectos desde su suscripción.

En prueba de conformidad se formaliza el presente convenio específico de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



Fdo: María Francisca Carazo Villalonga

Por la Asociación de Laboratorios de Construcción  
de Andalucía



Fdo: Juan Carlos Hernández Garvayo

Por Asociación Nacional Española de Fabricantes  
de Hormigón Preparado.



Fdo: Carlos Peraita Gómez de Agüero

## **ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS,**

### **AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGÓN PREPARADO, PARA LA REDACCIÓN DE UN MANUAL EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS DE HORMIGÓN**

---

Las Prescripciones técnicas de como debe realizarse el Manual serán las basadas en la normativa vigente que se relaciona a continuación:

- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) según el Real Decreto 1247/2008, de 18 de Julio, del Ministerio de Presidencia (BOE 203, de 22 de agosto).
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad, (BOE 97, de 22 de abril).
- Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública (BOJA N.º 77, de 19 de abril).
- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión UNE EN 12390-8:2001.
- Fabricación de probetas y toma de muestras UNE-EN 12350-1:2006.
- Método del cono de Abrams UNE-EN 12350-2:2006.
- Conservación de probetas UNE-EN 12390-2:2001.
- Ensayo a compresión UNE-EN 12390-3:2003.

**ANEXO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y DIVULGACIÓN,**

**AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGÓN PREPARADO, PARA LA REDACCIÓN DE UN MANUAL EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS DE HORMIGÓN**

---

Los abajo firmantes redactores del Manual de buenas prácticas para los laboratorios en la realización de ensayos de control del hormigón, ceden los derechos de explotación y divulgación a las partes firmantes del convenio, siendo éstas, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía y Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado:

Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Secretaría General Técnica:

María José Rangel Mora  
As. Técnico de Control de Calidad

Miguel Ángel Santos Amaya  
Jefe de Servicio de Fomento y Control de  
Calidad

Por la Asociación de Laboratorios de la Construcción de Andalucía (ALA):

Natividad Torralbo Romero  
Vocal ALA (Directora Laboratorio  
Labson Geotecnia y Sondeos, S.L.)

Luis Hoyo Sánchez  
Vocal ALA (Director Técnico  
Laboratorio Ofiteco)

Daniel Sotillo Sáez  
Vocal ALA (Director Técnico  
Sergeyco Andalucía)

Rogelio Antonio Carmona García  
Colaborador Técnico (Jefe Departamento de  
Control de Calidad de Geotécnica del Sur  
Delegación de Cádiz)

José Antonio Quirós Marín  
Colaborador Técnico (Jefe de  
Departamento de Control de Calidad  
de Sergeycó Andalucía)

Araceli Carmona García -  
Gerente ALA

Por la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP):

Fernando José Gómez Pajuelo  
Adjunto a Delegación Sur (Andalucía,  
Extremadura, Ceuta y Melilla)

Encarnación Cerezo Rodríguez  
Adjunta a Delegación Sur (Andalucía,  
Extremadura, Ceuta y Melilla)

